



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 22 de marzo del 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N°168 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor (a)

Director (a) de la Instituciones Educativas Públicas de EBR, EBE y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

**ASUNTO :** Registrar y/o recepcionar los materiales educativos en el módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE).

**REFERENCIA:** Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.  
Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.  
Resolución Ministerial N°042-2021-MINEDU  
Resolución Viceministerial N° 273-2020- MINEDU.  
ESSE2021-INT-0025583

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, y comunicarles que deben registrar la recepción de los Materiales Educativos en el módulo del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) en los niveles de inicial, primaria y secundaria de EBR, EBE y PRONOEI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Que, según en el artículo 55 de la ley 28044, “el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo”, asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según el numeral 5.4. de la Resolución Ministerial N° 432- 2020 – MINEDU, precisa que “*las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica a su cargo se encuentra obligadas a configurar el año escolar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)*”.

De conformidad con lo establecido en la Norma Técnica "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 273-2020- MINEDU, los directores de la institución educativa pública es el responsable de registrar la información de la recepción y distribución de los materiales educativos, en el Módulo de Materiales en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa -SIAGIE.

En tal sentido, se solicita cumpla con realizar el registro de la recepción de materiales educativos en el módulo del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) **hasta el día 26 de marzo del 2021.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,

**Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Rímac

AAPP/DUGEL02  
MLP/ASGESE  
ECHM/CESSE  
CCM/ESSE